

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00205.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada durante el término que tenía para contestar la reforma a la demanda lo hizo, tal y como consta en el expediente digital.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

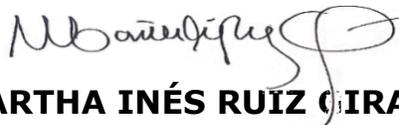
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1114

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la reforma a la demanda por parte de ELECTROJAPONESA S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CLAUDIA PATRICIA VARGAS OROZCO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 de octubre 12 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA